

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 19 de noviembre de 2015.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de abril de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0872/2014, de fecha 29 de enero de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 04 de febrero de 2014, concluyendo precisamente el día 05 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín de

Bolaños, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

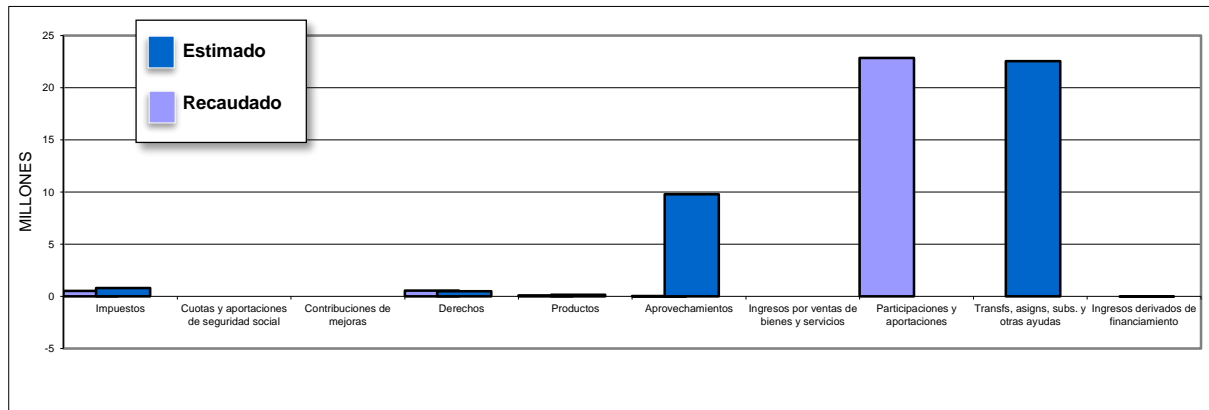
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	503,055	798,193	159%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	544,906	472,133	87%
5	Productos	77,235	135,248	175%
6	Aprovechamientos	9,975	9,765,025	97895%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	22,843,919	0	0%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	22,538,465	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	-5,760	0%

<b>Total</b>	<b>23,979,090</b>	<b>33,703,304</b>
--------------	-------------------	-------------------

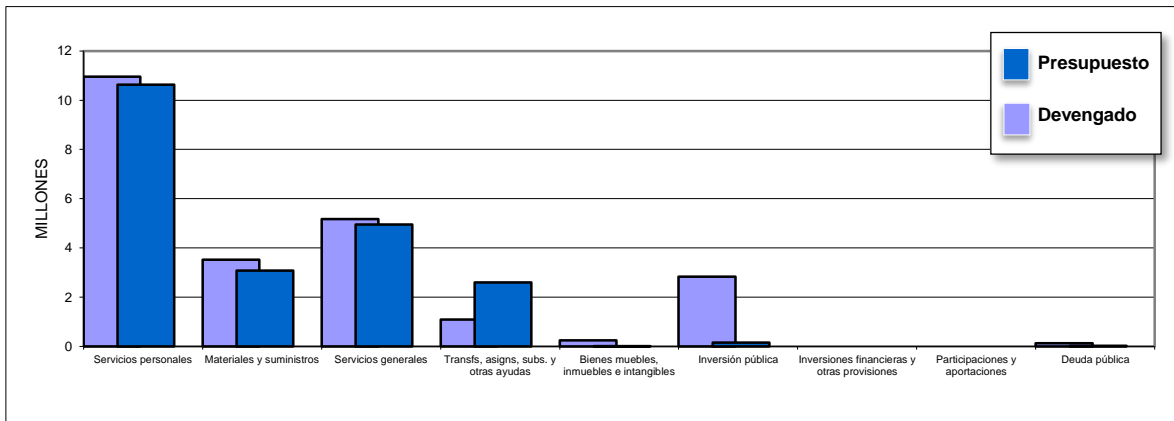


### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,959,744	10,625,932	97%
2000	Materiales y suministros	3,526,486	3,076,839	87%
3000	Servicios generales	5,178,000	4,948,581	96%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,097,160	2,595,588	237%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	253,000	17,726	7%
6000	Inversión pública	2,835,800	159,662	6%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	128,900	27,308	21%

<b>Total</b>	<b>23,979,090</b>	<b>21,451,636</b>
--------------	-------------------	-------------------





Fuente: Modificación enviada por el municipio con oficio s/n de fecha 08 de noviembre de 2012 y Cuenta Pública 2012 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tienen partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido el segundo informe en esta Auditoría Superior.
- c. Así mismo, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 454 días de retraso por mes.
- d. De igual forma, se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco

- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1er. VISITA DE AUDITORÍA.**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

#### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: INGRESOS.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MESES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y CORTE SEMESTRAL.

Los sujetos auditados del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, fueron omisos en proporcionar la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y corte semestral 2012; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados procedieron a presentar las cuentas públicas antes referidas, aportando con ello la documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos económicos estatales y federales recibidos a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012; por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA Y RAMO 33:

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1235 Y 1236.- MESES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, Y CORTE SEMESTRAL. PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2012.

Los sujetos auditados del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, fueron omisos en proporcionar la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y corte semestral 2012; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ los sujetos auditados procedieron a presentar las cuentas públicas antes referidas, permitiendo con ello efectuar el análisis, evaluación y verificación de los soportes documentales necesarios para acreditar el destino de los recursos públicos erogados durante el periodo correspondiente al periodo del 01 enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2012; por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### **1er. VISITA DE AUDITORÍA.**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5115-200-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo por concepto de "Pago de anticipos y finiquito por término de relación laboral"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los nombramientos y las nóminas, mediante los cuales se acredita que las personas finiquitadas eran empleados municipales, remitiendo también los convenios de finiquitos laborales, documentos mediante los cuales se pactan la liquidación de las prestaciones en favor de los trabajadores, especificando en ellos el cálculo del finiquito, resultando procedente el pago total por concepto de liquidación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5137-100-101.- FOLIO No. 356.-  
MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de pasajes aéreos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la erogación; así mismo, remitieron los soportes documentales que justifican el traslado a la Ciudad de México; adjuntando además el informe de actividades con motivo del dicho traslado, con lo cual se valida que dicho funcionario en efecto se trasladó al destino antes referido para atender asuntos inherentes a las funciones con motivo de su encargo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO No. 687.-  
MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago por amenizar evento en la explanada de la casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprueba el gasto en estudio; de igual manera, remiten el contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; y por último, adjuntan la memoria fotográfica en la cual se visualiza el evento musical contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5124-800-101.- FOLIO No. 623.-  
MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de nacimiento navideño para arreglo e imagen del municipio en el mes de diciembre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó la compra de un nacimiento navideño; de igual manera, se remite el inventario de bienes muebles, resguardo y memoria fotográfica del nacimiento navideño, con lo cual se acredita que el bien ya forma parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5137-200-101.- FOLIO No. 512.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de pasajes como apoyo a personas de escasos recursos económicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que se aprueba el egreso en estudio; así mismo, remiten el oficio signado por el Presidente Municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco, mediante el cual aclara y justifica la forma en que el Ayuntamiento otorga este apoyo a personas de escasos recursos; aunado a lo anterior, adjuntan la solicitud de apoyo y copia de la credencial oficial para votar que expide el Instituto Federal Electoral (IFE) de cada una de las personas que se vieron beneficiadas con el traslado a la ciudad de Guadalajara, para recibir atención médica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **2da. VISITA DE AUDITORÍA.**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-445-101.- FOLIO No. 90.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de “Aportación del municipio a la comunidad de Puerta de Sánchez para la compra de vitropiso para la capilla”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite el destino final de la aportación, como sería la factura en la que advierta la compra de dichos artículos, el expediente en el cual se valide la correcta aplicación de este material y la memoria fotográfica en la que se visualicen los trabajos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,000.00.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5115-0-152-101.- FOLIO No. 51, 217, 278 Y 206.- MES: MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron las pólizas de gastos por concepto de “Primer, segundo, tercer y último pago de demanda...”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes documentales que acrediten la resolución emitida por la autoridad jurisdiccional competente, en donde se hubiera

condenado a la entidad municipal auditada a efectuar el pago motivo de esta observación, por lo que no se aclara el origen de la obligación de pago; por lo tanto, no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$137,764.00.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-399.- FOLIO No. 471.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron las pólizas de gastos por concepto de “Pago por suministro de pipas de agua para programa de la sequía”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación de servicios, en el que se establezca el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dicho documento, con el cual se acreditaría que el gasto se realizó en cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$121,500.00.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-541-499.- FOLIO No. 475.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de “Compra de pipa de 10,000 litros para beneficiarios del programa apoyo para la sequía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en el cual se aprueba el gasto en estudio; aunado a lo anterior, remiten el escrito signado por el Presidente de la Asociación Ganadera, en el cual le solicita al Presidente Municipal la realización del contrato de donación del bien observado, remitiendo también el contrato correspondiente para este efecto, con el cual se demuestra que el bien fue donado por el ente auditado y se encuentra finalmente en posesión de la Asociación Ganadera del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-541-499.- FOLIO No. 475.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de “Compra de tanques de almacenamiento de agua marca Rotoplas con capacidad de 10,000 litros”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las evidencias documentales que validen el destino y aplicación de los recursos, como sería el acta de ayuntamiento donde se aprueba el gasto, así como las constancias de entrega-recepción de los artículos adquiridos, a efecto de poder soportar que estos fueron recibidos a entera satisfacción de los beneficiarios; por lo que no se

solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,380.00.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-499.- FOLIO No. 483.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de “Compra de pacas de avena para beneficiarios del programa apoyo para la sequía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba el gasto en estudio; así como la evidencia documental que acredita la entrega y la recepción de las pacas de avena a los beneficiarios del programa de apoyo para la sequía; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-541-499.- FOLIO No. 490.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de “Compra de camión para beneficiarios del Programa apoyo para la sequía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en el cual se aprueba el gasto en estudio; aunado a lo anterior, remiten el escrito signado por el Presidente de la Asociación Ganadera, en el cual le solicita al Presidente Municipal la realización del contrato de donación del bien observado, remitiendo también el contrato correspondiente para este efecto, con el cual se demuestra que el bien fue donado por el ente auditado y se encuentra finalmente en posesión de la Asociación Ganadera del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD DE ACCESO A LA CABECERA MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de boulevard de acceso a la cabecera municipal, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la totalidad de los documentos técnicos y legales que completarían la debida integración del expediente técnico y administrativo de obra, que aportaría con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Por lo que

respecta a las deficiencias detectadas en la verificación física de la obra, propiciadas por la mala ejecución de la obra, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas o bien por la utilización de mano de obra deficiente, el ente auditado fue omiso en proporcionar los elementos técnicos y jurídicos, incluyendo memoria fotográfica, en donde se asiente y acredite que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'215,036.41.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235 Y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: NO ESPECIFICADAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación técnica y analítica suficiente para aclarar sólo una parte del monto observado; sin embargo, respecto del importe restante, fueron omisos en proporcionar la totalidad de los documentos técnicos y legales que completarían la debida integración de los expedientes técnicos y administrativos de las obras, que aportarían con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en las obras; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,987,564.29.

### G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$3'486,244.70 Tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$283,644.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$1'215,036.41; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$1'987,564.29.

### H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos



que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.